SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 16/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS - ID N° 347.816"
Suscrito con la Empresa DALMI S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año 2018, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliada en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DALMI S.R.L.**, con **RUC N° 80016745-7**, domiciliada en la calle Lomas Valentinas N° 118 esq. Independencia Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 315/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS - ID N° 347.816"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 381.672 - 373.100

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.816. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 315/2018 de fecha 02 de mayo de 2018. ---------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	2.000	Chamex Solutión	Brasil	17.941	35.882.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Chamex	Brasil	23.155	463.100
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Resma	352	Chamex Solutión	Brasil	19.910	7.008.320
4	14111507-016	Papel tamaño A3	Unidad	Resma	25	Chamex	Brasil	43.790	1.094.750
5	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	5.000	Chambril	Brasil	220	1.100.000
6	14111610-003	Cartulina de hilo	Unidad	Unidad	5.000	Bianca	Brasil	275	1.375.000
7	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	5.000	Bristol	Brasil	275	1.375.000
8	60121101-001	Papel sulfito	Unidad	Unidad	1.000	Chambril	Brasil	495	495.000
9	14111610-002	Cartulina opalina	Unidad	Unidad	4.000	Arte Color	China	770	3.080.000
10	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	200	Infonote	Alemania	2.475	495.000
11	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	250	Infonote	Alemania	1.276	319.000
12	14111703-001	Toalla interfoliada para dispensadores	Unidad	Unidad	50	Best	Nacional	12.815	640.750
13	14111705-001	Servilleta de papel	Unidad	Unidad	100	Villet	Nacional	4.057	405.700
14	14111509-002	Papel ilustración mate	Unidad	Unidad	300	Sappi	Canadá	275	82.500
15	14111509-002	Papel ilustración	Unidad	Unidad	300	Sappi	Canadá	275	82.500
16	14111509-002	Papel ilustración mate	Unidad	Unidad	300	Sappi	Canadá	440	132.000
17	14111509-002	Papel ilustración mate	Unidad	Unidad	300	Sappi	Canadá	165	49.500

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

18	14111509-002	Papel ilustración brillo	Unidad	Unidad	300	Sappi	Canadá	187	56.100
Total (Guaraníes)									**54.136.220**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 54.136.220 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos veinte) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: --

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

María Victoria Diesel de Casela
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
Representante Legal
DALMI S.R.L.

DALMI S.R.L.
Lomas Valeriana esq. Indep. Mac.
Tel/Fax: 381.672 - 378.160

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL